

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA****RESOLUCION NUMERO 0032 DE****(25 ENE. 2005)****Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental y se aprueba el ajuste y actualización de la Tabla de Retención Documental de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA****EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el decreto 0186 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, artículos 21 y 22, que determinan que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, dentro del concepto del archivo total, en cuya aplicación deberán observarse los principios archivísticos.

Que en cumplimiento del Decreto 1382 de 1995 la Superintendencia de la Economía Solidaria elaboró y presentó sus Tablas de Retención Documental, las que fueron aprobadas por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación mediante Acuerdo 08 del 8 de julio de 2003.

Que el Decreto 187 de 2004 modificó la estructura de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ajustó y actualizó sus Tablas de Retención Documental, las cuales fueron aprobadas en sesión del Comité de Archivo del 14 de Enero de 2005..

Que es deber de la Superintendencia de la Economía Solidaria . mantener actualizadas las Tablas de Retención Documental en todas sus dependencias, con el propósito de normalizar la gestión documental en la Entidad, mantener disponibles los documentos, y la información para el ejercicio de la gestión administrativa y para garantizar los derechos de los ciudadanos de acceder a la información y a los documentos públicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental entendido como el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos encaminados al eficiente, eficaz y efectivo manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su producción, trámite, consulta y conservación.

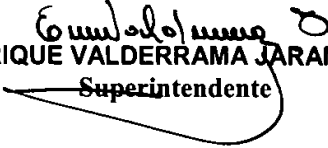
ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Superintendencia de la Economía Solidaria, actualizadas y aprobadas en el Comité de Archivo de la Entidad y ordenar a todas las dependencias del la Entidad la organización de sus archivos de gestión y efectuar las transferencias documentales de acuerdo con los tiempos de retención en ellas establecidos.

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental y se aprueba el ajuste y actualización de la Tabla de Retención Documental de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General hará el seguimiento respectivo y si encuentra inconsistencias informará al Comité para las revisiones del caso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá D.C., a los 25 ENE. 2005


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

Proyectó: Lilian Bloise
Revisó: Hugo Velasco 